



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 029/21

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

##### RESOLUCIONES DIAN

- PRESCRIBE EL FORMULARIO 150: PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RENTA POR CAMBIO DE LA TITULARIDAD DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA Y ENAJENACIONES INDIRECTAS A PARTIR DEL AÑO 2021 Y SIGUIENTES - [Resolución 000018 del 17 de febrero de 2021](#)
- ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECAUDAR: REQUISITOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE RECEPCIÓN Y RECAUDO - OPORTUNIDAD PARA EL REGISTRO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN HORARIOS ESPECIALES, ADICIONALES O EXTENDIDOS - OBLIGACIÓN DE ENTREGAR REPORTES, INFORMES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN REQUERIDOS POR LA DIAN (MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2, 22 Y 28 DE LA RESOLUCIÓN 478 DE 2000) - [Resolución 000017 del 17 de febrero de 2021](#)
- MODIFICA PARCIALMENTE Y ADICIONA EL “MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES Y OPERATIVAS DE LA CONTABILIDAD FUNCIÓN RECAUDADORA” DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN - MN-RE - 0044 - [Resolución 000016 del 11 de febrero de 2021](#)



## II. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

- DESCUENTOS SOBRE OBLIGACIONES FISCALES: REGLAMENTA PARCIALMENTE EL DECRETO LEGISLATIVO 560 DE 2020 “Por el cual se adoptan medidas transitorias especiales en materia de procesos de insolvencia, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica” - [Proyecto de Decreto](#)

El MinCIT publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 6 de marzo de 2021, al correo electrónico: [shidvegi@supersociedades.gov.co](mailto:shidvegi@supersociedades.gov.co).

## III. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

- CONPES APRUEBA PLAN DE REACTIVACIÓN Y REPOTENCIACIÓN RESPALDANDO PLAN DE INVERSIONES POR MÁS DE \$135 BILLONES - [Documento CONPES 423 del 11 de febrero de 2021](#)

Es de resaltar que el citado documento CONPES subraya:

*“La afectación a la salud de la población por COVID-19, las medidas de autocuidado, y las medidas de contención implementadas por el Gobierno se convirtieron en choques que afectaron el funcionamiento normal de la economía. El primer choque afectó, por un lado, la salud de los trabajadores y los hogares, y por ende sus ingresos al aumentar las ausencias laborales y horas trabajadas; y por el otro, afectó el consumo privado debido al aislamiento voluntario e involuntario. El segundo choque, debido al cierre parcial o total de los negocios, generó impactos diferenciales sobre los sectores productivos y los tipos de empresas. Las finanzas públicas sufrieron un impacto negativo doble, debido a que los ingresos por impuestos cayeron y los egresos para mitigar la crisis económica y de salud aumentaron.*

(...)

*En consecuencia, la Política para la Reactivación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente tiene por objetivo desarrollar capacidades en los hogares, el aparato productivo el marco institucional y el desarrollo digital para que, en el corto plazo, el país pueda retomar la ruta de desarrollo que estaba recorriendo cuando fue golpeado por el COVID-19 y que, en el largo*



*plazo, transite hacia un crecimiento más sostenible e incluyente que además tenga la habilidad para responder adecuadamente a choques futuros de gran impacto.*

(...)

### ***Línea de acción 3.2. Reducir la carga regulatoria para las empresas***

***En primer lugar, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) propondrá las modificaciones legales al RST, con el propósito de ampliar la base tributaria con la inclusión de empresas de diferentes ingresos que puedan acogerse al régimen ampliado, previa presentación y aval de la Comisión de Expertos Tributarios instalada por el Presidente de la República. En esta modificación se ampliarán los beneficios a empresarios cuyos ingresos sean menores y para quienes las normas del RST actual no es atractivo. La acción se empezará en 2021.***

***En segundo lugar, en 2021 la Superintendencia de Sociedades diseñará la propuesta de un instrumento normativo vinculante que fortalecerá las herramientas dispuestas en la Ley de Insolvencia Empresarial con especial énfasis en la reducción de los costos de cierre de las empresas de manera que se dispongan de medidas más ágiles para su liquidación, para atender de mejor manera los procesos de insolvencia y así facilitar la recuperación de las empresas que han tenido dificultades con la crisis”.***

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO

23 de febrero de 2021